



PROCESO: VERBAL SUMARIO.
DEMANDANTE. NATALIA GIL HURTADO,
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA
RADICACIÓN: 2021-00265.

BARRANQUILLA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Mediante auto de fecha anterior, se ordenó mantener en secretaría la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. El demandante no subsanó los mismos en el término concedido. Siendo así las cosas procede el rechazo de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G del P.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Rechazar la anterior demanda.- Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ